

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002679

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de febrero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA (MACAPLA) S.A.;

QUE el señor Homero González Rubio Studer, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Adolfo Moreno, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1721-IA de 30 de agosto de 1990, el mismo que amplía el informe No. 90-1083-IA de 14 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1737 del 3 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA (MACAPLA) S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-

I  
0000011

Foja 2 de 2  
Resolución No. 90-2-1-1-  
MARISCOS Y CAMARONES DE LA PLAYA (MACAPLA) S.A.

0002679

ni de la presente resolución, a su vez, se ordena que se anote en el Registro Mercantil la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, la presente resolución por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a modificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



*Juan Trujillo Bustamante*  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

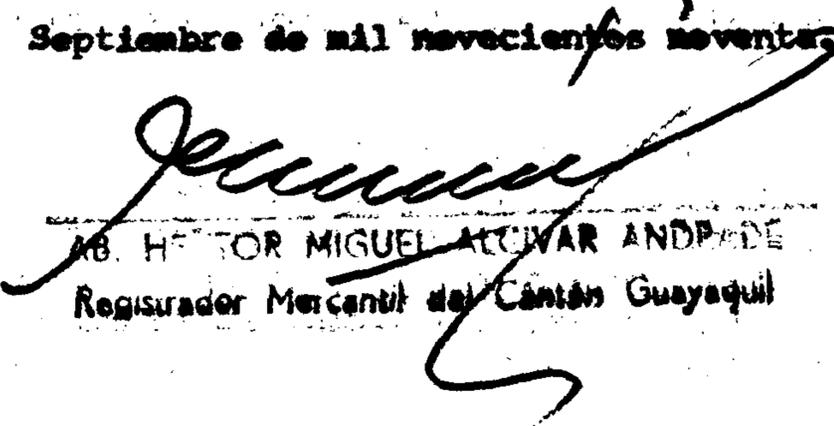
AMR. A/ded. Adem  
DL: A/ded  
Exp. No. 42417-85

Queda inscrita esta Resolución de fojas 22.567 a 22.568, número 2.493 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y sus...

*2017*

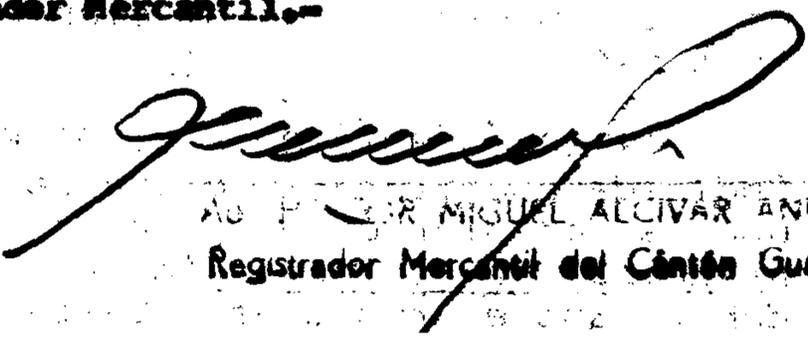
8785000

tada bajo el número 15.700 del Repertorio .- Guayaquil, diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 8.117 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil